



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ÁLVARO OCAMPO POSADA
Demandado	JORGE ELIAS CALLE BARRERA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00485 00
Temas y subtemas	TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICO

Acorde con la solicitud presentada, téngase en cuenta las direcciones de correo electrónico que fueron informadas por la apoderada de la parte demandante, esto es:

- hildaabogada20@gmail.com, apoderada de la parte demandante
- alcanposa52@hotmail.com, parte demandante.

De otro lado y luego de la revisión del expediente, se tiene que la parte demandante no ha acreditado la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, pese a que fue practicada la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas CDW-725.

En razón a lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para efectos de que acredite la notificación de dicha providencia, según lo consagrado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE!

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d90a49355e65ce50c0a666fb447da46be095263bed68b12840c37f0d4a
28246e**

Documento generado en 03/02/2021 05:34:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 018 (E)** Hoy **4 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario